

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardo expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Hispano Americano, constituidos con el siguiente detalle:

Número de registro: 198.016. Importe: 55.000. Garantizado: Ruz-Mora Emp. Construc. A disposición de: Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

Número de registro: 237.676. Importe: 126.000. Garantizado: Construcciones Colomina. A disposición de: Delegación Nacional de Sindicatos.

Número de registro: 237.017. Importe: 522.000. Garantizado: Construcciones Colomina. A disposición de: Delegación Nacional de Sindicatos.

Número de registro: 149.988. Importe: 76.500. Garantizado: María Ila Lladó. A disposición de: Delegado de Hacienda. Presidente de la Junta Administrativa.

Número de registro: 166.377. Importe: 82.000. Garantizado: Miguel Solana Ribera. A disposición de: Dirección General de Obras Hidráulicas.

Número de registro: 193.375. Importe: 90.000. Garantizado: Edificaciones y Contratas. A disposición de: Instituto Nacional de la Vivienda.

Número de registro: 192.349. Importe: 120.000. Garantizado: Edificaciones y Contratas. A disposición de: Instituto Nacional de la Vivienda.

Número de registro: 199.602. Importe: 50.000. Garantizado: Edificaciones y Contratas. A disposición de: Instituto Nacional de la Vivienda.

Número de registro: 1.638. Importe: 60.000. Garantizado: Pedro Ramírez Moyano. A disposición de: Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Todos ellos constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. E. 1.259/89.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.-El Administrador.-1.186-C.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 282.858. Propietario: Mutua Igualadina Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 28. Importe: 600.000 pesetas. Fecha de constitución: 16 de mayo de 1983.

Depósito necesario en aval bancario:

Número de Registro: 3.795. Propietario: «Mapfre Caución y Crédito. Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Importe: 648.469 pesetas. Fecha de constitución: 12 de marzo de 1984.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los referidos depósitos no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 16 de enero de 1990.-El Delegado de Hacienda.-P. D. (artículo 31.3 del Real Decreto de 20 de febrero de 1979), el Subdelegado de Hacienda. José María Dávila Dávila.-1.130-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 42-LC-2241 «Mejora de plataforma. Mejora del camino de Santiago. Carretera N-634 de San Sebastián a Santiago (antes C-547 de Lugo a Santiago). Puntos kilométricos 612,1 al 613,6. Tramo: La Bacolla-Santiago». Provincia de La Coruña

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de diciembre de 1989 ha sido aprobado el proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el plan general de carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin

perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago.

Ayuntamiento de Santiago (La Coruña):

Horario: De once a doce horas. Fecha: 12 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Santiago.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 30 de enero de 1990.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-1.808-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea a 400 KV desde la subestación de Don Rodrigo hasta la subestación de Pinar del Rey, en las provincias de Sevilla y Cádiz, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz y Sevilla, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de la línea citada, propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que ha habido oposición a la autorización de la misma ante la Dirección Provincial de

Sevilla por parte de «Cortijo de la Viña», al atravesar la citada línea la finca «El Jautor», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, al considerarlo perjudicial por el deterioro del entorno, dificultad para el paso de aves migratorias y merma muy considerable en el valor de la finca;

Visto el informe de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el que se indican medidas correctoras a tener en cuenta, tanto en la fase de montaje como en la dimensión de los apoyos;

Considerando que en lo concerniente al hipotético deterioro del entorno y dificultad al paso de aves migratorias por el paraje del «Cortijo de la Viña» se han aceptado por Red Eléctrica de España los condicionados hechos por la Agencia de Medio Ambiente;

Considerando que la merma en el valor económico de la finca debe ser tenida en cuenta a efectos de compensación en etapas posteriores de la tramitación del expediente, previas al levantamiento de acta de ocupación,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea eléctrica aérea de alta tensión, cuyas características principales son:

Origen: Subestación «Don Rodrigo», en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Final: Subestación «Pinar del Rey», en San Roque (Cádiz).

Términos municipales afectados:

Provincia de Sevilla: Alcalá de Guadaíra, Utrera y Las Cabezas de San Juan.

Provincia de Cádiz: Espera, Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque.

Tipo: Aérea, doble circuito, dúplex.

Longitud: 129 kilómetros (38 en la provincia de Sevilla y 91 en la de Cádiz).

Tensión de servicio: 400 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica a los Centros de consumo del Campo de Gibraltar, eliminando los problemas de oscilaciones de tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

Sres. Directores Provinciales en Sevilla y Cádiz.—567-14.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica, aérea, a 20 KV, denominada «Renedo-Sam». A.T. 17/1989

En el Plan Nacional de Electrificación Rural de 1988 está incluida la instalación de la línea eléctrica,

aérea, a 20 KV, denominada «Renedo-Sam», de la que es titular «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración de utilidad pública y la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para su establecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 42 b) del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Por Resolución de esta Dirección Provincial, de 2 de mayo de 1989, se autorizó el establecimiento de dicha instalación.

Sometido el expediente a información pública y notificado a los propietarios se recibe escrito de alegaciones, de fecha 12 de junio de 1989, presentado por don Jesús y don Feliciano de la Riva Merino, propietarios de las fincas 9 y 11, del lugar Sorriero, término municipal de Renedo de Piélagos, quienes ponen de manifiesto que el trazado puede variarse o enterrar la línea.

Comunicados a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima» las anteriores alegaciones, con fecha 14 de noviembre de 1989, contesta esta Sociedad con fecha 19 de diciembre de 1989, que los señores de la Riva Merino indican la posibilidad de cambio de trazado pero sin concretar; por este motivo no pueden pronunciarse sobre su viabilidad. En cuanto a la posibilidad de que la línea fuera enterrada es una solución técnicamente inviable.

Inspeccionadas las fincas sobre el terreno por un Técnico de esta Dirección Provincial se ha comprobado que el trazado propuesto por los propietarios no cumple el apartado 1 b) ni el 3 del artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Renedo de Piélagos y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha, lugar y hora que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Día: 22 de febrero de 1990. Lugar: Ayuntamiento de Renedo de Piélagos.

Finca número 10. Diez horas.

Finca número 11. Diez treinta horas.

Relación de afectados:

Finca número 9. Lugar: Sorriero. Pueblo: Renedo de Piélagos. Propietario: Jesús de la Riva Merino, polígono 2, parcela 187, según catastro. Cultivo: Prado. Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 50, Renedo de Piélagos. Afectación: 26 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 2,75 metros; altura mínima de los conductores sobre el suelo, 10 metros. Se desafectan 31 metros de vuelo de conductor, con una anchura entre extremos de 0,50 metros de la línea actual que se retira.

Finca número 11. Lugar: Sorriero. Pueblo: Renedo de Piélagos. Propietario: Jesús de la Riva Merino, polígono 2, parcelas 120-173, según catastro. Cultivo: Prado. Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 50, Renedo de Piélagos. Afectación: 47 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 2,75 metros; altura mínima, 10 metros. Se desafectan 71 metros de vuelo de conductor, con una anchura entre extremos de 0,50 metros de la línea actual que se retira.

Santander, 18 de enero de 1990.—El Director provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.—1.003-C.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Especialista (Análisis Clínicos) en Farmacia de doña María del

Carmen Ausín Gil, natural de Herrera de Valdecañas, provincia de Palencia, expedido el día 30 de septiembre de 1987, y registrado con el número 1.862 en el Registro Especial de la Sección de Títulos, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Granada, 22 de enero de 1990.—481-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Delegaciones Territoriales de Industria

ALAVA

Resolución del concurso público de registros mineros celebrado en la Delegación Territorial de Industria de Alava, el día 3 de octubre de 1989

La Delegación Territorial de Industria de Alava del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco hace saber que en concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto de 1989, y celebrado el día 3 de octubre de 1989, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Martina número 1.950», de 132 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Peñacerrada, Lagran y Zambrana, para recursos de la Sección «C» (roca asfáltica y otros) y que afectan a los registros mineros objeto del concurso que se citan:

Número: 68. Nombre: «Diana». Mineral: Roca asfáltica. Hectáreas: 15. Municipio: Peñacerrada.

Número: 1.076. Nombre: «Eríneo». Mineral: Roca asfáltica. Hectáreas: 41. Municipio: Peñacerrada.

Número: 1.500. Nombre: «Teresa». Mineral: Roca asfáltica. Hectáreas: 16. Municipio: Peñacerrada.

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Igualmente se hace saber que han sido declarados francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas en que se situaban los registros mineros caducados que en la convocatoria del concurso se citaban, con excepción, en su caso, de aquellas en que subsisten otros registros en vigor y de la correspondiente a la solicitud admitida.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 1989.—El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Euskadi, Joaquín Sagastiberri Arcelus.—877-A.

VIZCAYA

Otorgamiento de permisos de investigación

La Delegación Territorial de Industria de Vizcaya hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con indicación de su número, nombre, fecha de otorgamiento, recurso o mineral, superficie en cuadrículas mineras y términos municipales:

12.728-1. Lagun-Txiki Bat (fracción 1.^a). 29-12-1989.

Recursos de la Sección C). 16. Carranza.

12.728-2. Lagun-Txiki Bat (fracción 2.^a). 29-12-1989.

Recursos de la Sección C). 7. Carranza.

- 12.730-1. Arcentales (fracción 1.^a). 29-12-1989.
Plomo y zinc. 17. Arcentales y Trucios.
12.730-2. Arcentales (fracción 2.^a). 29-12-1989.
Plomo y zinc. 4. Sopuerta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Bilbao, 9 de enero de 1990.-El Delegado territorial, Javier Molinero García.-474-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Posada».

Final: C. T. «Pastelería Isla».

Término municipal afectado: Santa Fe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de aislamiento 12/20 kV.
Potencia de transportar: 3.000 kVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.864.390 pesetas.

e) Finalidad: Alimentar al C. T. «Pastelería Isla».

g) Referencia: 4.082/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-196-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea entre CC. TT. «Gran Capitán» y «Colegio Mayor Albayzín».

Final: C. T. (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transportar: 1.260 kVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Carril del Picón.

Tipo: Interior.

Potencia: 2 por 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.225.308 pesetas.

g) Finalidad: Sustituir antiguo C. T. «Carril del Picón» y atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.083/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-197-14.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo CC. TT. «Jardín de la Reina-Caja de Ahorros».

Final: C. T. (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,188.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transportar: 630 kVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización «Los Ríos».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.129.962 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.084/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-198-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 2619/1966; Ley

10/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Don Hogar, Almuñécar.

Tipo: Interior.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 1.932.500 pesetas.

f) Finalidad: Sustituir el actual C. T. «El Cañón» y atender nuevas peticiones.

g) Referencia: 4.085/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—199-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del

Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo de CC. TT. «Rotosa» y «Chana I».

Final: C. T. (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,020.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de aislamiento 12/20 kV.

Potencia de transportar: 630 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Las Perlas.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV = 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.756.032 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.086/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—200-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1989, aprobó inicial-

mente la modificación del plan general de Getafe, consistente en la compatibilización del uso religioso, asistencial y cultural con el uso de oficinas administrativas en la parcela 701 del sector III, hoy zona 20, subzona A.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 30 de noviembre de 1989.—El Alcalde.—975-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1989, aprobó inicialmente la modificación del plan general de Getafe, relativa a la calificación de algunos edificios e instalaciones como fuera de ordenación y a la creación en dichos terrenos de un sistema general de protección de comunicaciones.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 30 de noviembre de 1989.—El Alcalde.—974-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1989, acordó anular los acuerdos plenarios de fechas 3 de febrero de 1989, 25 de marzo de 1988 y 1 de junio de 1989, constitutivos de actos trámites de modificación del PGOU de Getafe, en ampliación de la zona 14, industrial Los Angeles.

Asimismo, la citada sesión plenaria de 10 de noviembre, aprobó inicialmente la modificación del plan general de Getafe, consistente en la ampliación de la zona 14: Industrial Los Angeles y cambio de calificación en la franja de terrenos paralela a la CN-IV.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 15 de diciembre de 1989.—El Alcalde.—976-A.